

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZÚ
Cuna del Balompie Mundial
Lic. Cristina Ayala
Periodo 2021 - 2026
078223 2446
078223 2581
Mcal. López e/ San Roque González de Santa Cruz
municipalidadesanignacioguasú@hotmail.com
Crecemos con el pueblo



REPÚBLICA DEL PARAGUAY



LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 15/2.024

“Provisión y Colocación de Bancos”

ID N° 450573.-



CONTRATO

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZÚ
Cuna del Balompie Mundial

Lic. Cristina Ayala Crecemos con el pueblo

Periodo 2021 - 2026 Mcal. López e/ San Roque González de Santa Cruz

☎ 078223 2446 ✉ municipalidadsanignacioguasú@hotmail.com

☎ 078223 2581



Adenda N.º 1 del Contrato N.º 17/2024

Entre la Municipalidad de San Ignacio Guazú – Misiones, domiciliada en la calle San Roque González de Santa Cruz y Mcal. López, República del Paraguay, representada para este acto por la **Lic. Cristina Ayala Blanco**, con cédula de identidad N° **1.195.207**, en su carácter de **Intendente Municipal**, el **C.P.N Darío Román Amarilla Casco**, con **C.I. N° 2.363.290**, en su carácter de **Secretario General**, de la Municipalidad de San Ignacio Guazú – Misiones denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **Ávila Construcciones**, con **RUC N.º 1172873-6**, domiciliada en las calles **Félix Bogado C/ 1º Proyectada**, de la Ciudad de San Ignacio Departamento de Misiones, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Pedro Ávila Fleitas**, con cédula de identidad N° **1.172.873**, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de **Provisión y Colocación de Bancos**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria:

M.C.N N° 15_ Provisión y Colocación de Bancos.

Artículo 67.- De la modificación de los contratos.

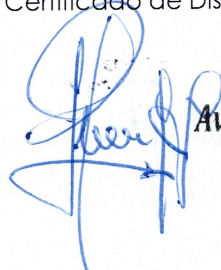
Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador de Contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas por la máxima autoridad. -----

Los convenios modificatorios podrán ser otorgados al mismo proveedor, consultor o contratista, siempre que resulten necesarios como consecuencias de circunstancias imprevistas y que no implique otorgar condiciones más ventajosas, comparadas con las establecidas originalmente en los contratos; y, en ningún caso podrán exceder conjunta o separadamente, el 20% (veinte por ciento), del monto y plazo originalmente pactados. Queda prohibido realizar modificaciones sobre contratos vencidos o terminados, conforme a las causales previstas en la presente Ley. -----

Las condiciones para las modificaciones de contratos de bienes, servicios, consultorías y obras públicas serán las determinadas en el reglamento de la presente Ley.. -----

Decreto 2264/24 – Art. 109 Convenios Modificatorios. Los convenios modificatorios se llevarán a cabo de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias. La DNCP podrá establecer reglas y criterios para la suscripción de convenios modificatorios, con sujeción a lo previsto en la Ley. -----

Resolución DNCP N° 4401 | 2023 - Artículo 182. Ampliación de Plazo y/o Monto Cuando la modificación implique una ampliación del monto o plazo de ejecución originalmente pactado en el contrato, la misma deberá respetar los límites establecidos en el artículo 67 de la Ley, según corresponda. Los precios unitarios deberán mantenerse invariables, salvo la aplicación de la fórmula de reajuste. Cuando se requiera la emisión de un Código de Contratación, como consecuencia de la modificación, deberá contar además con la disponibilidad presupuestaria que cubra el monto a ser ampliado, debiendo remitirse por medio del SICP el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP de Ampliación).



Ávila Construcciones
Cel. 0985 730 134
San Ignacio Misiones.



Lic. Cristina Ayala Blanco
Intendente Municipal
San Ignacio Misiones

C.P.N. Darío Román Amarilla
Secretario General
Municipalidad de San Ignacio Misiones





MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZÚ

Cuna del Balompie Mundial

Lic. Cristina Ayala

Periodo 2021 - 2026

Crecemos con el pueblo

Mcal. López e/ San Roque González de Santa Cruz

municipalidadesanignacioguasu@hotmail.com



Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 451067

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios

Nro. De Orden	Descripción	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	Provisión / Montaje de bancos	Nacional	Unidad	20	1.100.000	22.000.000
						22.000.000

Monto total: 22.000.000 (Guaraníes: veinte dos millones)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Ignacio Misiones República del Paraguay al día 26 del mes Setiembre y año 2024.



C.P.N. Darío Román Amarilla Casco
Secretario General



Lic. Cristina Ayala Blanco
Intendente Municipal



Sr. Pedro Avila Fleitas
C.I. N° 1.172.873
Representante Legal

Avila Construcciones
Cel. 0985 730 134
San Ignacio Misiones.